

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD
SERVICIO DE GESTIÓN DE LODOS PRODUCIDOS EN LAS
INSTALACIONES DE CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.**

EXPEDIENTE N.º 48/2024

Área: Gestión de Residuos

1. OBJETO DEL CONTRATO

A. TIPO DE CONTRATO:

- CONTRATO DE OBRAS
 CONTRATO DE SUMINISTROS
 CONTRATO DE SERVICIOS

B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato es la prestación de los Servicios de retirada, transporte y gestión de los lodos tratados deshidratados, producidos en las instalaciones de Canal de Isabel II, S.A., M.P. (en adelante “los Servicios”).

Conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, el productor de los residuos está obligado a tratarlos por sí mismo o a encargar su tratamiento a una empresa o entidad autorizada para realizar el tratamiento. Dado que Canal de Isabel II, S.A., M.P., no tiene capacidad para tratar todos los residuos que genera, debe encargar el tratamiento a empresas autorizadas para ello, lo que implica la contratación de Gestores de Residuos.

Actualmente, esta contratación está cubierta con los contratos 140/2018 (Lotes I, II, IV y V) y 47/2020, así como con el contrato 77/2023 Lote I. Ante la finalización de los contratos 140/2018 (Lotes I, II, IV y V) y 47/2020, se hace necesaria la licitación de un nuevo procedimiento que dé continuidad al contrato 77/2023, lotes II y III que quedaron desierto (solo se pudo adjudicar el Lote I, actualmente vigente), de forma que se garantice la continuidad de este servicio crítico.

Los residuos para gestionar en virtud del presente contrato consisten básicamente en lodos de EDAR y ETAP que deberán cargarse en cada una de las instalaciones con los vehículos y sistemas de carga adecuados y transportarse hasta el destino final donde serán tratados. Podrán trasladarse al campo para aplicación agrícola directa realizando la gestión integral del lodo o depositarse en plantas de tratamiento que dispongan de la autorización para tratar este tipo de residuos.

C. DIVISIÓN EN LOTES:

- NO
 SÍ

Teniendo en cuenta la división en lotes del procedimiento 77/2023, cuyos Lotes II y III fueron declarados desierto, a los efectos de diversificar y de evitar el riesgo que supone que una sola empresa ejecute los Servicios en todas las EDAR y ETAP comprendidas en este procedimiento, y que se encuentran repartidas por toda la Comunidad de Madrid, se ha agrupado la retirada, transporte y gestión de los residuos en dos lotes homogéneos, atendiendo a la cantidad de fango a tratar y a la dispersión de las instalaciones:

- **Lote 1: 29 EDAR, 3 ETAP**
- **29 EDAR**
- *ARROYO CULEBRO CUENCA MEDIA ALT*
- *ARROYO DEL SOTO*
- *TORREJON DE ARDOZ*
- *EL ENDRINAL*

- ARANJUEZ
- GUADARRAMA MEDIO
- NAVARROSILLOS
- LOS ESCORIALES
- MECO
- ARROYO VALENOSO
- PICADAS
- CONJUNTA DE AMBITE
- CHINCHON
- MORATA DE TAJUÑA
- VILLA DEL PRADO
- TALAMANCA DE JARAMA
- VILLAMANTILLA
- MOLAR SUR
- COLMENAREJO OESTE
- GUADALIX DE LA SIERRA
- TORRELAGUNA
- VALDETORRES DE JARAMA
- QUIJORNA
- SERRANILLOS DEL VALLE
- LA CABRERA
- ZARZALEJO
- PUENTES VIEJAS
- NAVALAFUENTE
- ALCALA ESTE

- **3 ETAP**
- SANTILLANA
- NAVACERRADA
- EL BODONAL

- **Lote2: 25 EDAR, 7 ETAP**
- **25 EDAR**
- CASAQUEMADA
- ALCALA OESTE
- SOTO-GUTIERREZ
- NAVALCARNERO
- GALAPAGAR-TORRELODONES
- VELILLA DE SAN ANTONIO
- ARROYO QUIÑONES
- GUATEN
- EL CHAPARRAL
- VILLAVICIOSA DE ODON
- ALGETE II
- COBEÑA
- VALDEMORILLO
- CAMPO REAL
- PERALES DE TAJUÑA Y TIELMES
- LAS ROZAS
- RIBATEJADA - FRESNO
- BUSTARVIEJO
- VENTURADA
- PINILLA
- CONJUNTA DE GASCONES

- LOZOYUELA
- CABANILLAS
- RIOSEQUILLO
- ALDEA DEL FRESNO

- **7 ETAP**
- COLMENAR
- TORRELAGUNA
- LA JAROSA
- MAJADAHONDA
- GRIÑÓN
- LA ACEÑA
- PELAYOS DE LA PRESA

Número máximo de lotes de los que el empresario puede resultar adjudicatario: 1

Esta limitación viene motivada por la necesidad de reducir el riesgo que supone que una sola empresa preste el servicio de retirada, transporte y gestión de los lodos producidos en las plantas comprendidas en este procedimiento, 54 EDAR y 10 ETAP repartidas por todo el territorio de la Comunidad de Madrid, pues dichas instalaciones no pueden asumir, almacenar y tratar las grandes cantidades de lodos que se generan diariamente en las mismas (una producción anual de aproximadamente 140.000 toneladas en dichas EDAR y ETAP), y que Canal de Isabel II, S.A., M.P., en su condición de productor, está obligada a tratar -por sí misma o encargando su tratamiento a empresa o entidad autorizada-, de conformidad con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. El incumplimiento del contrato puede suponer, además de las dificultades en la operación de las instalaciones por la falta de retirada de los lodos, el que éstos no sean debidamente reutilizados o valorizados energéticamente y terminen en vertedero, con el consiguiente riesgo medioambiental, el incumplimiento de la normativa aplicable y la aplicación de elevadas sanciones.

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

- El plazo de duración inicial del contrato será de tres (3) años, con una eventual prórroga de un (1) año. Siendo el plazo total del contrato incluida la prórroga de (4) años. La prórroga será obligatoria para el contratista con un preaviso de (2) dos meses.

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	BASE	IVA	TOTAL
PBL	7.190.917,39 €	719.091,74 €	7.910.009,13€
	BASE	IVA	TOTAL
Lote 1	3.611.259,84 €	361.125,98 €	3.972.385,82 €
Lote 2	3.579.657,55 €	357.965,76 €	3.937.623,31 €

TOTAL	7.190.917,39 €	719.091,74 €	7.910.009,13 €
--------------	-----------------------	---------------------	-----------------------

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del contrato corresponde a la gestión de lodos de EDAR y ETAP generados en las instalaciones de Canal de Isabel II, por tanto es un servicio para Canal de Isabel II S.A. M.P.

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Posición presupuestaria: G/607011/000001 y G/607011/000002, cuentas de gestión centralizada:

EDAR	CeGe	Orden	EDAR	CeGe	Orden
EDAR Alcalá Este	F146001	60002583	LODOS NO APTOS	F191000	60004900
EDAR Alcalá Oeste	F146002	60002584	EDAR Navarrosillos	F145020	60002565
EDAR Aldea del Fresno	F144001	60002608	EDAR Perales y Tielmes	F142016	60002589
EDAR Algete II	F146026	60005516	EDAR Picadas	F144017	60002569
EDAR Aranjuez	F142001	60002611	EDAR Pinilla	F143026	60002547
EDAR Arroyo Culebro CMA	F142004	60002557	EDAR Puentes Viejas	F143031	60002560
EDAR Arroyo del Soto	F145002	60002562	EDAR Quijorna	F144019	60002606
EDAR Arroyo Quiñones	F146005	60003929	EDAR Ribatejada-Fresno	F146018	60002590
EDAR Arroyo Valenoso	F145004	60005353	EDAR Riosequillo	F143033	60002561
EDAR Bustarviejo	F146006	60002546	EDAR Serranillos del Valle	F145023	60004324
EDAR Campo Real	F146007	60002588	EDAR Soto Gutiérrez	F142018	60002610
EDAR Casaquemada	F146008	60002541	EDAR Talamanca	F143040	60004094
EDAR Chinchón	F142008	60002549	EDAR Torrejón de Ardoz	F146020	60002597
EDAR Cobeña	F146009	60002578	EDAR Torrelaguna	F143041	60002573
EDAR Colmenarejo Oeste	F145008	60002552	EDAR Valdemorillo	F144027	60002553
EDAR Conjunta de Ambiente	F142010	60002594	EDAR Valdetorres	F143045	60002579
EDAR Conjunta de Gascónes	F143006	60002592	EDAR Velilla de San Antonio	F146025	60002586
EDAR El Chaparral	F144006	60002567	EDAR Venturada	F143046	60002591
EDAR El Endrinal	F144007	60002563	EDAR Villa del Prado	F144028	60002604
EDAR Galapagar-Torrelodones	F144009	60002598	EDAR Villamantilla	F144030	60002612
EDAR Guadalix	F146010	60002544	EDAR Villaviciosa de Odón	F145026	60002605
EDAR Guadarrama Medio	F145010	60002603	EDAR Zarzalejo	F144031	60002548
EDAR Guatén	F142013	60002551	ETAP BODONAL	F113002	60005140
EDAR La Cabrera	F143015	60002574	ETAP COLMENAR	F113001	60005141
EDAR Las Rozas*	F145017	60002600	ETAP GRIÑÓN	F115002	60005144

EDAR Los Escoriales	F145018	60002568	ETAP LA ACEÑA	F114001	60005146
EDAR Lozoyuela	F143017	60002593	ETAP LA JAROSA	F114002	60005147
EDAR Meco	F146014	60002596	ETAP MAJADAHONDA	F115003	60005148
EDAR Molar Sur	F143020	60002577	ETAP NAVACERRADA	F114003	60005149
EDAR Morata de Tajuña	F142014	60002550	ETAP PELAYOS DE LA PRESA	F115005	60005180
EDAR Navalafuente	F146016	60002545	ETAP SANTILLANA	F114005	60005151
EDAR Navalcarnero	F145019	60002609	ETAP TORRELAGUNA	F113005	60005142

Línea Estratégica:

* Descripción Línea Estratégica	* Descripción Línea Estratégica
<input type="checkbox"/> LE01: Asegurar garantía de Suministro	<input type="checkbox"/> LE07: Transparencia, buen gobierno y compromiso
<input type="checkbox"/> LE02: Garantizar calidad agua de consumo	<input type="checkbox"/> LE08: Talento, compromiso y salud profesionales
<input type="checkbox"/> LE03: Fortalecer continuidad de servicio	<input type="checkbox"/> LE09: Liderar innovación y desarrollo
<input checked="" type="checkbox"/> LE04: Calidad ambiental y eficiencia energética.	<input type="checkbox"/> LE10: Sostenibilidad y eficiencia en la gestión
<input type="checkbox"/> LE05: Cooperación con municipios de Madrid	<input type="checkbox"/> N/A: No Aplica
<input type="checkbox"/> LE06: Compromiso y cercanía con usuario	

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

D.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INICIAL:

AÑO	Lote I	Lote II	TOTAL (s/IVA)
2024	200.625,55 €	198.869,86 €	399.495,41 €
2025	1.203.753,28 €	1.193.219,18 €	2.396.972,46 €
2026	1.203.753,28 €	1.193.219,18 €	2.396.972,46 €
2027	1.003.127,73 €	994.349,33 €	1.997.477,06 €
TOTAL (S/ IVA)	3.611.259,84 €	3.579.657,55 €	7.190.917,39 €

Lote 1

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2024	200.625,55 €	0	200.625,55 €
2025	1.203.753,28 €	0	1.203.753,28 €
2026	1.203.753,28 €	0	1.203.753,28 €
2027	1.003.127,73 €	0	1.003.127,73 €
TOTAL (S/ IVA)	3.611.259,84 €	0	3.611.259,84 €

Lote 2

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2024	198.869,86 €	0	198.869,86 €
2025	1.193.219,18 €	0	1.193.219,18 €
2026	1.193.219,18 €	0	1.193.219,18 €
2027	994.349,33 €	0	994.349,33 €
TOTAL (S/ IVA)	3.579.657,55 €	0	3.579.657,55 €

D.2 DISTRIBUCION DE LAS PRÓRROGAS:

AÑO	Lote I	Lote II	TOTAL (s/IVA)
2027	200.625,55 €	198.869,86 €	399.495,41 €
2028	1.003.127,73 €	994.349,32 €	1.997.477,05 €
TOTAL (S/ IVA)	1.203.753,28 €	1.193.219,18 €	2.396.972,46 €

Lote 1

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2027	200.625,55 €	0	200.625,55 €
2028	1.003.127,73 €	0	1.003.127,73 €
TOTAL (S/ IVA)	1.203.753,28 €	0	1.203.753,28 €

Lote 2

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2027	198.869,86 €	0	198.869,86 €
2028	994.349,32 €	0	994.349,32 €
TOTAL (S/ IVA)	1.193.219,18 €	0	1.193.219,18 €

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN O RENOVACIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

- SI** Los datos comparativos figuran en el anexo a este documento.
 NO

Los contratos que serán sustituidos son los siguientes:

- 140/2018 Lotes I, II, IV y V “Servicios de gestión de lodos procedentes de las EDAR y ETAP de Canal de Isabel II S.A.”
- 47/2020 “Servicios de gestión de lodos procedentes de las EDAR y ETAP de Canal de Isabel II S.A.”

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL VIGENTE?

- SI** Código asignado: PCCYII 24-112
 NO

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

Los trabajos consisten en la gestión del lodo de EDAR y ETAP generado en las instalaciones de Canal de Isabel II, mediante aplicación agrícola directa o el traslado a plantas de tratamiento. De forma resumida los trabajos a ejecutar son:

- Carga y transporte de lodos en las instalaciones hasta su destino final: Requiere la organización de la logística de retirada, el acceso a las instalaciones con vehículos de recogida adecuados.
- Mantenimiento adecuado de los camiones, vehículos, contenedores, etc. propios del objeto del contrato.
- Aplicación agrícola de los lodos, incluyendo el extendido y esparcido con la maquinaria necesaria para la ejecución de las labores agrícolas del Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. Acuerdo con los agricultores, búsqueda de parcelas agrícolas, caracterización de suelos, cálculo de dosificaciones y todas las tareas necesarias para cumplir con la legislación vigente en esta materia.
- Tratamiento de los lodos retirados en Plantas de Tratamiento autorizadas.
- Tramitación administrativa de la documentación legal generada, incluyendo la necesaria para para organizar el traslado y la gestión de los residuos, y la emisión de certificados legales y de tratamiento, así como la tramitación y remisión de documentación a las Administraciones Públicas competentes a través de las herramientas informáticas puestas a disposición
- Cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud.

A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

Existe la necesidad de tratar y gestionar adecuadamente los lodos generados en las EDAR y ETAP de Canal de Isabel II, estos residuos se generan diariamente en las instalaciones, que disponen de almacenamientos de capacidad limitada, lo que conlleva que sea necesaria su retirada y traslado con los medios adecuados y su gestión posterior. Canal de Isabel II como productor de estos residuos tiene la obligación de gestionarlos adecuadamente según la legislación vigente. La producción anual de

lodos de EDAR y ETAP es de aproximadamente 220.000 toneladas, y estos deben ser reutilizados o valorizados energéticamente evitando en todo momento su eliminación en vertedero. Del volumen anual de lodos generados, corresponden al contrato 48/2024, 71.428,58 t/año al lote I y 70.094,37 t/año al Lote II. Este contrato garantiza la continuidad del servicio de gestión de lodos, que se presta actualmente con el contrato 77/2023 Lote I y los contratos 140/2018 (Lotes 1, 2, 4 y 5) y 47/2020. Los lotes II y III del contrato 77/2023 fueron declarados desiertos, luego resulta necesario dar cobertura a la totalidad de los servicios que no fueron cubiertos, con un nuevo contrato. Se ha mantenido la misma estructura de lotes, que en el contrato 77/2023, licitándose en este nuevo contrato los lotes II y III, con los volúmenes anteriormente citados.

A.3: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (PARA CONTRATOS DE SERVICIOS):

Canal de Isabel II no dispone de los medios necesarios para ejecutar este contrato, pues no dispone de la autorización de gestor de lodos en la Comunidad de Madrid ni en otras comunidades autónomas. Por otro lado, tampoco dispone de la mano de obra y maquinaria necesaria para prestar el servicio. No se dispone de los vehículos adecuados y autorizados para el transporte de lodos, ni de las palas cargadoras y vehículos esparcidores en las fincas, ni el contacto con los agricultores explotadores de las fincas abonadas. Respecto al personal, tampoco se dispone de personal cualificado con los cursos y carnet necesarios para el manejo de la maquinaria y la información y programas para el cálculo de dosificaciones y envío de documentación a las diferentes administraciones. Por todo lo anterior, Canal de Isabel II no dispone de los medios necesarios para la ejecución del servicio, resulta necesaria la contratación con medios externos.

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

El contrato se organiza en dos lotes, con aproximadamente el mismo volumen anual de toneladas a gestionar y con las instalaciones productoras de lodos descritas en el apartado 1.C.

Para el cálculo de los precios, se han tomado las siguientes consideraciones:

- Para el cálculo de los precios €/t, se ha partido de los precios del contrato 77/2023 Lote I, licitado en octubre de 2023, partiendo de estos precios actuales de mercado y considerando que quedaron desiertos los lotes II y III, que son los ahora se licitan, se han revisado los precios por si era necesaria una actualización ulterior al mercado y a las exigencias del Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios. En efecto, si bien cuando se licito el contrato 77/2023 se conocía el contenido de la nueva legislación, está ha entrado en vigor el 1 de enero de 2024 y ha aportado datos concretos y se han desvelado los precios reales sobre las novedades y exigencias de los cambios. Por una parte, se han considerado los actuales precios del gasoil, considerando el consumo de los camiones bañera utilizados en el servicio y las distancias a los diferentes destinos de parcelas y plantas de tratamiento. El precio del gasoil en España, desde octubre 2023 (1,64 €/litro) hasta marzo de 2024 (1,62 €/litro) ha experimentado subidas y bajadas poco significativas (precios obtenidos de la página del Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana, informe de variación de los precios del gasóleo). Respecto a los precios de los salarios de los conductores, al no existir un único convenio, se toma como referencia el convenio colectivo del sector del transporte de mercancías por carretera de Madrid 2022-2024 (publicado en el BOCM 18/03/2023), que contempla un incremento de salarios del 3,25% el año 2023 y del 2,75% para el año 2024, fecha en que finaliza el convenio, por lo que podemos considerar un 2,5% anual de incremento hasta 2027. El resto de los costes provienen de los mantenimientos de los vehículos, seguros, amortizaciones, etc., considerando un incremento anual del 1,5% hasta el año 2027 en que finalice el contrato.

- El 80% del precio por tonelada de aplicación agrícola es el transporte (combustible, conductores, mantenimientos, seguros, amortizaciones), el resto 20% corresponden a las labores de esparcido y extendido que requieren de maquinaria y personal cualificado y los trabajos de gabinete de caracterización de suelos, contratos con agricultores, cálculo de dosificaciones, tramitación documentaciones y resto de trabajos administrativos. Para estos trabajos se ha considerado un incremento del 30 % anual con respecto al contrato 77/2023, debido a las nuevas exigencias de menores dosificaciones por parcela, menor volumen en los almacenamientos, un período de 5 días para repartir y 12 horas para extender de forma que el licitador pueda cubrir con este incremento los medios materiales y humanos necesarios para cumplir con estos requerimientos.
- Para los destinos finales en plantas de tratamiento se han solicitado nuevos precios de tratamiento tanto de lodo apto, como no apto. Se ha considerado un incremento en este precio del 40 % respecto al precio del contrato 77/2023, por la falta de posibilidad actual de destinar los fangos a aplicación agrícola, y a la espera del desarrollo reglamentario correspondiente a cada Comunidad Autónoma de dicha aplicación, por lo que se plantea en este contrato un escenario diferente, que contempla un mayor volumen en plantas de tratamiento, debido a la prohibición de fertilización nitrogenada para cereal de invierno de Junio a Septiembre ambos incluidos.
- La comparativa con los precios de los contratos actuales prorrogados 140/2018 y 47/2020, resulta complicada porque el contrato 77/2023 se había organizado en 3 lotes (de los cuales ahora se licitan mediante el 48/2024 los dos que han quedado desiertos), y los contratos anteriores estaban organizados en 5 lotes. Los lotes del actual contrato se han dividido de forma que el volumen anual de toneladas a gestionar fueran similares, tanto de EDAR como de ETAP, que incluyeran plantas grandes que generan más volumen de lodos y por tanto más retiradas semanales y que estuvieran en zonas geográficas cercanas. Para la comparativa del Anexo I se han tomado las toneladas licitadas en el contrato 48/2024 y se han multiplicado por el precio medio en €/t de los contratos 140/2018 y 47/2020, de manera que se pueda obtener un importe total con el que poder comparar con los lotes del contrato 48/2024. Si bien, aunque los escenarios no son exactamente iguales a los del contrato 48/2024, los destinos a plantas de tratamiento y aplicación son diferentes y existen algunas unidades nuevas por distancia o servicios urgentes, el comparar los contratos utilizando el precio de €/t, es el criterio de comparación más adecuado.
- Los licitadores deberán ofertar un único porcentaje de baja que se aplicará a cada uno de los precios unitarios que componen el contrato.
- El importe del PBL, antes de IVA, para cada lote se ha obtenido multiplicado los precios unitarios descritos en el contrato por las toneladas a gestionar en cada caso, de manera resumida los conceptos quedarían agrupados de la siguiente forma en importes y porcentajes para cada uno de los dos lotes:

- **Lote I : 3.611.259,84 €**

Valorización agrícola EDAR	1.790.811,98 €	49,59%
Valorización en plantas externas	1.601.447,86 €	44,35%
Otros	219.000,00 €	6,06%

- **Lote II : 3.579.657,55 €**

Valorización agrícola EDAR	1.800.023,37 €	50,28%
Valorización en plantas externas	1.560.634,18 €	43,60%
Otros	219.000,00 €	6,12%

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ABIERTO** (en cualquiera de sus modalidades: ordinario, simplificado...)
- NEGOCIADO**
- CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)**
- CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)**

Firmado electronicamente por: SUSANA
GARCÍA DE LA FUENTE
En la fecha y hora 25.06.2024 09:03:13 CEST

Jefe del Área de Gestión de Residuos

Firmado electronicamente por: PEDRO
GERARDO BLÁZQUEZ GARCÍA
En la fecha y hora 26.06.2024 08:27:05 CEST

Subdirector de Economía Circular

Firmado electronicamente por: Maria Belén
Benito Martínez
En la fecha y hora 26.06.2024 09:57:04 CEST

Directora de Operaciones